



Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

CIRCULAR No. 700

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2011

Para: Señores Notarios

De: Superintendente de Notariado y Registro

Asunto: Posesión de Alcaldes

Respetados Señores Notarios:

Con la finalidad de orientar la prestación del servicio, en relación con la posesión de los Señores Alcaldes del país, se hace necesario impartir las siguientes directrices en aras de facilitar la participación y colaboración institucional.

Como es de su conocimiento por disposición legal los Señores Alcaldes deben tomar posesión ante Juez o Notario. Además de prestar juramento deben entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado expedido por el Personero del municipio, donde conste la inexistencia de antecedentes en los últimos cinco (5) años.
3. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde hace constar que no figura reportado.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

4. Declaración bajo juramento relacionada con el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y el de los hijos no emancipados.
5. Formato de hoja de vida.
6. Afiliación a la EPS.
7. Declaración sobre la inexistencia de proceso de alimentos.
8. Certificado judicial vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

También les informo que los Señores Alcaldes pueden posesionarse con anterioridad a la fecha señalada en la ley, pero en el acta que se levante durante la diligencia debe dejarse constancia que dicha posesión surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2012.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA *W*
Superintendente de Notariado y Registro



Certificado N° SC 7089-1



Certificado N° GP 174-1

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>